

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2021015755

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO (E) DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA DEL INVIMA CERTIFICA:

Que hasta la fecha y de conformidad con nuestra Legislación Sanitaria vigente, el producto: BIOCITRUS LISTO PARA USAR

Esta contemplado entre los productos que NO requiere Notificación Sanitaria Obligatoria para su fabricación, importación o comercialización en Colombia

INTERESADO: FLOW CHEM S.A.S.

SOLICITANTE: YESSICA ALZATE GIRALDO

RADICACIÓN: 20211057058 FECHA RADICACIÓN: 25/03/2021

OBSERVACIONES:

Este despacho conceptúa que el producto BIOCITRUS LISTO PARA USAR **no requiere** Notificación Sanitaria Obligatoria, por cuanto es un producto para la desinfección de frutas y verduras; de acuerdo a lo indicado en la información técnica y etiqueta allegada por el interesado; en este sentido y teniendo en cuenta lo señalado en el Acta VI de 2012 de la CAN y las actas de sala especializada de alimentos Acta No. 11 sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2013 y Acta No. 2 del 27 de febrero de 2014 del INVIMA, así como la definición de productos de higiene doméstica de la Decisión 706 de la CAN, el producto referenciado no entraría en el marco Normativa de la mencionada Decisión:

[...] "PRODUCTO DE HIGIENE DOMÉSTICA: Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad, desinfectar, aromatizar el ambiente y propender el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano independiente de su presentación comercial." [...]

Es claro que un producto con estas funciones se encuentra fuera del alcance de las normativas actuales aplicables para productos vigilados por el INVIMA. Por lo tanto, se concluye que actualmente este producto no requiere de Notificación Sanitaria Obligatoria como producto de Higiene Doméstica, para su comercialización.

Pagina 1 de 2





República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2021015755

Este producto no podrá ser comercializado en tiendas o almacenes de cadena, tampoco podrá comercializarse para uso doméstico, ni para uso en desinfección de baños, ropa, loza, ollas, cubiertos, o utensilios de cocina y, finalmente, no podrá proclamar usos como desinfectante de equipos, instrumental ni áreas quirúrgicas, requerirá de Notificación Sanitaria Obligatoria o d Registro sanitario para su fabricación y/o comercialización.

La aplicación y/o uso del producto de la referencia es responsabilidad del usuario bajo las instrucciones y precauciones indicadas por el fabricante del mismo, que deben figurar en las etiquetas y/o empaques con las cuales se comercializará.

El número de ésta certificación no puede ser utilizado en materiales de envase o empaque de ningún producto ni en material publicitario ya que no equivale a un registro o permiso expedido por el INVIMA.

La presente certificación no excluye otros documentos que puedan implicar control dentro de la legislación para esta clase de productos en el país.

Este concepto puede ser susceptible a cambios acorde con interpretaciones normativas ó cambios en la Normatividad vigente

Tendrá CINCO (5) días hábiles para solicitar corrección a este documento.

Se expide en Bogotá D.C., el 16 de Junio de 2021.

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LIGIA LORENA RODRIGUEZ MUNOZ
DIRECTOR TECNICO (E) DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE
DOMESTICA

Proyectó: Legal: jgamboac, Técnico: yreinosod Revisó: coordina cosmeticos

invima